RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2017-MPLC/A

Quillabamba, 14 de Junio del 2017.

VISTO: El informe N°275-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe N°407-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romaín Sotomayor Paz, el Oficio N°207-2017-GM-MDV/LC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba Ing. Edilberto Saca Cobos solicitando a la Municipalidad Provincial de La Convención la suscripción del convenio interinstitucional para la transferencia de recursos económicos para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N°50276 Amauta en el Centro Poblado de Lucma, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco"**, el Acuerdo de Concejo N°060-2017-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó el contenido de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto en el cual se establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regula el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2017, establece en su artículo 15 sobre las Trasferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2017, numeral 15.1, literal e) las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión publica y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Sub Nacional;

Que, conforme se tiene de la petición presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba quien mediante Oficio N°207-2017-GM-MDV/LC solicita la transferencia económica para el cofinanciamiento del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N°50276 Amauta en el Centro Poblado de Lucma, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco"**, es así que mediante informe N°275-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura informa que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°06-2016-MPLC la cual tiene alcance provincial, se a verificado en actas del proceso participativo que la Municipalidad Distrital de Vilcabamba cuenta con 01 proyecto priorizado para el cofinanciamiento en la ejecución, es así que teniendo en consideración el Informe N°407-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romaín Sotomayor Paz por el cual respecto del informe emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente la transferencia para la ejecución del proyecto previa suscripción del Convenio de transferencia financiera en favor de la Municipalidad Distrital ya citada hasta por la suma de S/336,363.64 soles;

Es así que habiéndose aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°60-2017-OSG-MPLC la suscripción del convenio especifico entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para cofinanciamiento de proyecto vía transferencia financiera, del proyecto con código SNIP N°267805 **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N°50276 Amauta en el Centro Poblado de Lucma, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco"** hasta por la suma de S/336,363.64 soles;

Que, conforme se tiene del anexo de Priorización de Proyectos a nivel Provincial con Recursos del FONCOMUN Provincial 2017, en el cual se considera el cofinanciamiento para ejecución de los proyectos en el Distrito de Vilcabamba;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Transferencia Financiera de Recursos para el año fiscal 2017 hasta por la suma de S/.336,363.64 (trescientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres con 64/100 nuevos soles), previa rendición de cuentas de las transferencias del periodo anterior, ello para la ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°50276 AMAUTA EN EL CENTRO POBLADO DE LUCMA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN – CUSCO"** cod. SNIP N°267805 de acuerdo al siguiente detalle:

DEL:

PLIEGO	: 300748 Municipalidad Provincial de la Convención
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0166 Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2017-MPLC/A

PRODUCTO PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 011Trasferencia e intermediación financiera.
GRUPO FUNCIONAL	: 0019 Trasferencia de carácter general.
FINALIDAD	: 0038911 Transferencia financiera para proyectos de inversión.
GRUPO GENÉRICO DE GASTO	: 24.23.13 Donaciones y trasferencias.

AL:

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Vilcabamba.
PRODUCTO PROYECTO	: 2192079 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°50276 AMAUTA EN EL CENTRO POBLADO DE LUCMA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN – CUSCO"**
GRUPO GENÉRICO DE GASTO	: 2.4
TOTAL PROYECTO	: S/336,363.64.
TOTAL PLIEGO	: S/336,363.64.

Artículo Segundo.- **NOTIFICAR,** a la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para la incorporación a su presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente.

Artículo Cuarto.- **ASÍ MISMO**, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba deberá rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante los avances físicos y financieros, en el plazo que la Municipalidad Provincial de La Convención convoque en el proceso participativo del año siguiente, a fin de resguardar el destino de los recursos transferidos, siendo exclusivamente para el financiamiento del proyecto priorizado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004834

WAM/smrt.
C.C. Alcaldia.
c.c. S.Gral
c.c. GM/DA
c.c DPP.
cc. MDV.
c.c Pág. Web.